

<b>Fecha:</b>	28/03/2023						
<b>Sociedad:</b>	CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España						
<b>Tipo de documento:</b>	Contrato /Anexos <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro: Carta de terceros
<b>Solicitado por:</b>	Salomé Mesa – Eve Regagnon						
<b>Contenido / Objetivo:</b> Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	ADENDA AL CONTRATO MERCANTIL DE MEDIACIÓN DE SEGUROS ENTRE CORREDURÍA DE SEGUROS CARREFOUR, S.A. Y CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.						

**Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago**

<b>Denominación del Documento:</b>	ADENDA AL CONTRATO MERCANTIL DE MEDIACIÓN DE SEGUROS ENTRE CORREDURÍA DE SEGUROS CARREFOUR, S.A. Y CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.		
<b>Apoderado/s de CNP:</b> <i>(según importe económico del contrato)<sup>(1)</sup></i>	DAVID LATTES		
<b>Contraparte:</b> <i>(proveedor, o interviniente)</i>			
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	06/03/2023		
<b>Fecha de vencimiento del contrato:</b>			
<b>Renovación Tácita:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Preaviso Cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
<b>Penalización por cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
<b>Actualización precio por IPC, etc.:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Delegación actividades críticas:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
<b>KPI / SLA:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Presupuestado:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
<b>Código CECO:</b>			
<b>Código PEP:</b>			
<b>Activable:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Periodicidad del pago:</b>	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

**- OBLIGATORIO-**

<b>Responsable del Departamento y Director correspondiente:</b> Luis Javier Sánchez	Fecha: 28/03/2023	Firma: 
<b>Verificación de Control Financiero:</b> <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:
<b>Verificación de Control de Gestión:</b> <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:
<b>Revisión Asesoría Jurídica:</b> <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i>	Fecha: 28/03/2023	Firma: 
<b>Comentarios Asesoría Jurídica: Ernesto Thode</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> N/A		
<b>Verificación de Compras:</b>	Fecha:	Firma:
<b>Representante Legal o Director Financiero: David Lattes</b>	Fecha: 28/03/2023	Firma: 

**ADENDA AL CONTRATO MERCANTIL DE MEDIACIÓN DE SEGUROS ENTRE  
CORREDURÍA DE SEGUROS CARREFOUR, S.A. Y CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En Madrid, a 6 de marzo de 2023

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**, entidad dedicada a la actividad aseguradora, debidamente constituida y registrada con arreglo a las Leyes españolas, con domicilio social Calle Cedaceros, nº 10, 5ta planta, 28014 MADRID e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20063, Libro 0, folio 48, de la Sección 8a del Libro de Sociedades, hoja M-353978 inscripción 1a y provista de N.I.F. W0013620J (en lo sucesivo "**CNP**" o "**LA ASEGURADORA**"), y en su nombre y representación **D. David Vincent Lattes**, de nacionalidad francesa, mayor de edad y provisto de NIE Y6119145D, según poderes otorgados ante el Notario de Madrid Don Juan Aznar de la Haza el día 19 de febrero de 2021, protocolo 729 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid inscripción 1a.

**DE OTRA PARTE**

**CORREDURÍA DE SEGUROS CARREFOUR, S.A.U.**, sociedad válidamente constituida en España, con domicilio social en Alcobendas, Madrid, Ctra. Burgos km. 14,500, con N.I.F. número A-28439198 (en lo sucesivo "**CSC**" o "**LA CORREDURÍA**"), y en su nombre y representación **D. Xavier Valls Valdepérez**, provisto de D.N.I. número 47.648.432-E, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con fecha 5 de mayo de 2021, bajo el número 687 de su protocolo, y a **D. Juan Ramón Hernández Rodríguez**, mayor de edad, provisto de DNI 05.265.600-A, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con fecha 8 de mayo de 2014, bajo el número 1.086 de su protocolo.

En adelante, CNP y CSC se denominarán asimismo, conjuntamente, las "**Partes**", e individualmente, la o una "**Parte**".

Ambas Partes, en la respectiva condición en que actúan, manifiestan la vigencia de sus poderes y se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para otorgar la presente adenda (en lo sucesivo, la "**Adenda**"), y a tales efectos

## EXPONEN Y ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, CSC y CNP suscribieron un contrato mercantil de mediación de seguros privados (en adelante el "**Contrato**"), con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Que es intención de las Partes formalizar por escrito la prórroga del Contrato por el periodo de un (1) año, esto es, con efectos retroactivos, desde el 29 de noviembre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2023. Transcurrido dicho plazo, el Contrato se entenderá finalizado sin necesidad de comunicación previa entre las Partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato por decisión unilateral, en cualquier momento, mediante la notificación por escrito a la otra Parte, con un preaviso de treinta (30) días a la fecha en la que quiera dar por finalizado el mismo. Transcurrido ese período, el Contrato quedará finalizado a todos los efectos, sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de daños y perjuicios por dicha resolución.

**TERCERO.-** Reemplazar la Cláusula 9.2 del Contrato que, en lo sucesivo, dispondrá de la redacción siguiente:

*"9.2. Protección de datos de los firmantes*

*Finalidades. Los intervinientes en el presente Contrato (los Intervinientes) quedan informados de la incorporación de los datos personales que faciliten en ejecución del presente Contrato a los ficheros automatizados titularidad de las Partes, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos por cada una de las Partes con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual y de la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores.*

*Base legal. La base jurídica del tratamiento de los datos personales de los Intervinientes es el interés legítimo de las Partes en mantener y gestionar la relación contractual, archivar la documentación de la misma y mantener un registro histórico de las relaciones comerciales. En el caso de que la contraparte sea una persona física, la base jurídica del tratamiento de sus datos personales será la ejecución del Contrato y el interés legítimo en conservar un archivo de la documentación de la relación contractual y en mantener un registro histórico de relaciones comerciales.*

*Conservación. Los datos de los Intervinientes serán conservados mientras se mantenga la relación contractual y, posteriormente, por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a las Partes. Transcurridos estos*

plazos, los datos personales serán bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades nacidas del tratamiento y finalmente borrados.

Cesiones. CSC podrá ceder los datos personales de los Intervinientes a terceros (i) en aquellos casos previstos en la ley, (ii) a otras sociedades dentro de su grupo empresarial para fines administrativos internos, y (iii) en el marco de acciones y actos preparatorios y de revisión, previos a operaciones mercantiles o inmobiliarias de cualquier naturaleza que puedan afectar al Contrato (por ejemplo, fusión, escisión, cesión global de activos y pasivos, aportación o transmisión de negocio o rama de actividad empresarial, o cualquier operación de reestructuración societaria de análoga naturaleza y las relativas a la adquisición o transmisión de activos mobiliarios o inmobiliarios específicos), así como en el marco de dichas operaciones, todo ello en el marco del interés legítimo de Carrefour y de CSC en llevar a cabo dichas operaciones.

Los datos personales de los Intervinientes no serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo.

No obstante lo anterior, CSC recurrirá a terceros que, en algún caso, pueden estar situados fuera del Espacio Económico Europeo ("EEE"), incluso en algún país con un nivel de protección que no sea equiparable al del EEE. No obstante, todas las transferencias internacionales de datos llevadas a cabo por CSC son legítimas y están amparadas en alguno de los mecanismos de protección previstos en la normativa aplicable. Los Intervinientes del CNP pueden obtener más información sobre las transferencias realizadas a países fuera del EEE en la dirección indicada en el apartado "DPO" a continuación.

DPO. Los Intervinientes podrán contactar con los delegados de protección de datos:

- En el caso de CNP: Calle Cedaceros, 10, planta 5, 28014, Madrid o mediante correo electrónico a [dpd.es@cnp.es](mailto:dpd.es@cnp.es)
- En el caso de CSC: Correduría de Seguros Carrefour, Carretera de Burgos, km 14,500, 28108 Alcobendas, Madrid.

Derechos. Los Intervinientes, en los términos establecidos en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ello, se podrán dirigir por escrito, acompañando fotocopia de su DNI u otro medio que acredite su identidad, a:

- En el caso de CNP, podrá dirigirse por correo electrónico a [gdpr.es.petition@cnp.es](mailto:gdpr.es.petition@cnp.es).
- En el caso de CSC, Ctra. Nacional I, km. 14,500, 28108, Alcobendas (Madrid).

*Asimismo, los Intervenientes quedan informados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Datos.*

*Corresponde a la Parte que facilita los datos personales de sus representantes y personas de contacto trasladar a estos representantes y personas de contacto la información prevista en los párrafos anteriores antes de facilitar sus datos personales a la otra Parte, así como cumplir cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de esos datos personales, sin que la Parte que recibe los datos deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados."*

**CUARTO.-** Ratificar en todos sus términos y condiciones el Contrato suscrito el día 29 de noviembre de 2021 con sus anexos, salvo en lo establecido en la presente Adenda.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas Partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por: **CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

Fdo.: **D. David Vincent Lattes**

Por: **CORREDURÍA DE SEGUROS  
CARREFOUR, S.A.U.**

Fdo.: **D. Xavier Valls Valdepérez**

Fdo.: **D. Juan Ramón Hernández  
Rodríguez**



Envio **17.123.523**

14/06/2023  
0 Kg. **001/001**

Remitente:

COMPLIANCE (SERVICIOS FINANCIEROS)

Destinatario :

CNP ASSURANCE, S.A , SUCURSAL EN ESPAÑA/

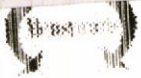
Calle de Cedaceros, 10, 5ª Planta Izq.

28014-MADRID (MADRID)

Ref. Cliente

OBSERVACIONES

A/A: Eve Régagnon



17.123.523  
14/06/2023  
0 Kg. **001/001**

Remitente:

COMPLIANCE (SERVICIOS FINANCIEROS)

Destinatario :

CNP ASSURANCE, S.A , SUCURSAL EN ESPA

Calle de Cedaceros, 10, 5ª Planta Izq.

28014-MADRID (MADRID)

Ref. Cliente

Tel.

OBSERVACIONES  
A/A: Eve Régagnon

PAQUETERIA 24 HORAS



cliente SERVICIOS FINANCIEROS CARRE

COMPLIANCE (SERVICIOS FINANCIEROS

CNP ASSURANCE, S.A , SUCURSAL EN ES

Calle de Cedaceros, 10, 5ª Planta Izq.

28014-MADRID (MADRID)

A/A: Eve Régagnon

Firma y Sello

Envio **17.123.523**

14/06/2023  
0 Kg. **001/001**

Ref. Cliente

codigo conductor :

Fecha :

Hora :

**PAGADOS**

PAQUETERIA 24 HORAS

Mensytrans sa av. Gumersindo Llorente, 21 28022 - Madrid  
cif A-80920077 GRUPO SAGITAL